

DECRETO nº. 3015/2016

ASUNTO: Reconocimiento de la obligación del gasto para el pago de las subvenciones concedidas a la Peña Ciclista de Mislata y al Mislata Club de Fútbol.

RESULTANDO.- Que por Decreto de Alcaldía nº 2051, de 20 de junio de 2016, se aprobó la concesión de subvenciones municipales destinadas a diferentes clubes deportivos de Mislata, entre ellas, a la Peña Ciclista de Mislata por importe de 4.500.- € y al Mislata Club de Fútbol por importe de 16.075,03.- €, si bien no se reconoció ninguna obligación, documento "O" por no tener aprobada, dichas asociaciones, la cuenta justificativa de subvenciones de ejercicios anteriores.

RESULTANDO.- Que por Decretos de Alcaldía nº 2950 y 2952, de fecha 8 de septiembre de 2016, se aprobaron las cuentas justificativas de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores a la Peña Ciclista de Mislata y al Mislata Club de Fútbol, respectivamente.

RESULTANDO.- El informe de Intervención nº 588, de 17 de junio de 2016, se trata de un gasto que está comprometido mediante decreto de alcaldía 65/2016 de fecha 12 de enero de 2016 y que ha sido fiscalizado previamente con resultado favorable por la Intervención según informe 7/20216 de fecha 7 de enero de 2016. Así mismo se informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2016 al que debe imputarse el gasto.

RESULTANDO.- El informe de la Jefa de Servicio de Cultura y Fiestas, de fecha 14 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

CONSIDERANDO.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2016.

CONSIDERANDO.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 21 de julio de 2016.



CONSIDERANDO.- Lo dispuesto, respecto de la publicidad de las subvenciones, en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artº. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación aplicable, así como lo señalado en la base 26ª de las de ejecución del Presupuesto municipal para 2016 que especifica las atribuciones de la Alcaldía.

En conclusión RESUELVO:

1.- Proceder al reconocimiento de la obligación del gasto para atender el pago de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades deportivas con destino al desarrollo de programas y/o actividades deportivas durante el 2016:

- | | |
|----------------------------|---------------|
| - Peña Ciclista de Mislata | 4.500.- € |
| - Mislata Club de Fútbol | 16.075,03.- € |

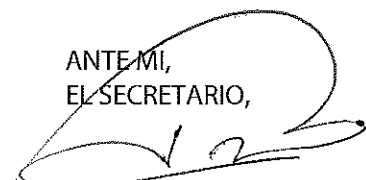
2.- Dar publicidad de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

3.- Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 31 de enero del 2017.

Mislata, 14 de septiembre de 2016
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO,


Luis Ramia de Cap Salvatella